



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 DIC 1996

Expte. Nº 520/96

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Cooperación Técnica eleva Proyecto de Convenio entre el Círculo Médico de Salta y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Círculo Médico de Salta entregará a la Universidad, en comodato o préstamo de uso, los salones del mismo a fin de que ésta desarrolle actividades docentes organizadas por la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Nº 3974 de fecha 2 de Mayo de 1996, expresa que no tiene objeción legal que formular al referido Proyecto de Convenio;

Que asimismo, la Secretaría de Cooperación Técnica informa que el referido Proyecto se ajusta a la reglamentación vigente y que la ejecución del mismo no implica compromisos financieros para las partes;

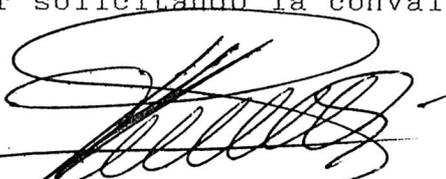
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 029/96,

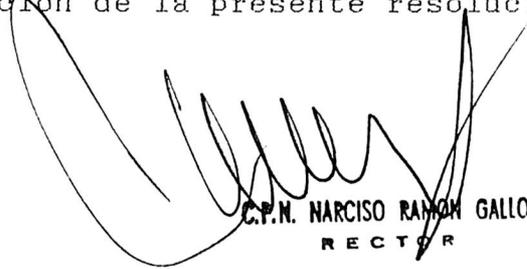
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de convenio a suscribirse entre el Círculo Médico de Salta y la Universidad Nacional de Salta, cuyo texto obra a Fs. 7/8 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 640 - 96